



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1234 -2018-UNAP

Iquitos, 17 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 1059-2018-VRAC-UNAP, presentado el 14 de setiembre de 2018, por la vicerrectora académica, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Tarapoto en compañía de doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, presidenta de la Comisión de Gestión Curricular de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participen en el “IV Encuentro de Vicerrectores Académicos de la Red Peruana de Universidad (RPU)”, organizado por la Red Peruana de Universidades, que se realizará el 23 de noviembre de 2018, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por la vicerrectora académica;

De conformidad con la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Tarapoto, **del 22 al 24 de noviembre de 2018**, de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica y de doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, presidenta de la Comisión de Gestión Curricular de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva y a doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.**

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva y doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018.**

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;
Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,DGA,OGP,FE,OCARH,Abastec,Cont,Tes,Upp,Int(2), Archivo(2).
mpc.